

DI LORENZO, Antimo: "I limiti tra dolo e colpa". Jovene. Napoli, 1955; 226 páginas.

El interesante problema de determinar los límites entre el dolo y la culpa constituye el objeto de esta monografía, en la que su autor, con soltura y acierto, dilucida esta delicada cuestión.

Para establecer estos límites, distingue en su estudio entre el momento de la acción y el del resultado, y advierte que dará pleno relieve a la descomposición del concepto de dolo en *voluntad* y *representación* y que el problema de los límites entre el dolo y la culpa será planteado y resuelto teniendo en cuenta los indicados conceptos.

Como premisa, comienza fijando, por considerarlo imprescindible, los conceptos de dolo y culpa, poniendo una interesante exposición de la elaboración científica sobre el dolo en relación al resultado, para lo cual examina detenidamente las diversas teorías formuladas al efecto, tales como la de la representación, la de la previsión, la de la indiferencia, la positiva del consentimiento, la de la aceptación del riesgo, la de la esperanza, la hipotética del consentimiento, la de la previsibilidad, la objetiva, la de la voluntad, etc., y termina dándonos su personal definición del dolo, diciendo que es: "la voluntad no coartada de ejecutar una acción u omisión que la Ley considera como delito, con la previsión del evento dañoso o peligroso que constituye el resultado de la acción u omisión y con la intención que resulta del comportamiento de la gente".

La culpa, siguiendo a MANZINI, la define como: "Conducta voluntaria, imprudente, negligente o contraria a la disciplina técnica o jurídica, que da lugar a un resultado dañoso o peligroso, previsto por la Ley como delito, producido involuntariamente".

Crítica las concepciones que considera la previsión como elemento esencial de la culpa y afirma que dicha previsión no es elemento ni fundamental, ni natural, sino elemento accidental que recae sobre el delito; la esencia de la culpa no puede consistir en un elemento accidental, la previsión es una agravante, la agravante de previsión, cuyos efectos estudia en relación a determinados tipos legales culposos.

Después de rechazar la posición de los partidarios de la previsión, que sostienen que entre el dolo y la culpa no existen diferencias de naturaleza ontológica, sino de grado; del examen de los elementos contenidos en las dos definiciones anteriormente transcritas obtiene esta diferencia y fija los límites existentes entre ambas formas de la culpabilidad.

El último capítulo del trabajo está dedicado al estudio del dolo de peligro y examina las distintas teorías sobre él formuladas, tales como la que considera el dolo de peligro como una particular especie subjetiva, la que desconoce el concepto de dolo y peligro, la que lo identifica con el dolo eventual de lesión, la de la culpabilidad, etc., para concluir afirmando que el dolo de peligro no es una forma general del dolo, sino particular a la singular hipótesis de peligro.